

Escrita en 28 de Abril de este año 1789



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO.

EN QUE SE PRESCRIBE EL METODO
que se ha de observar en la decision de las com-
petencias que ocurran entre los Tribunales
Reales y los de Hacienda.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jeru-
salen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Gali-
cia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdéña, de Córdo-
va, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Alge-
cira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales
y Occidentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Océano, Archidu-
que de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Con-
de de Abspurg, Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de
Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis
Audiencias y Chancillerías, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y

Cor-

